



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00262-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Aportado como se encuentra el registro civil de nacimiento de VALENTINA BLANDÓN ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.643.606, con el que acredita que es hija extramatrimonial del causante, de conformidad con el artículo 491, regla 3ª, del Código General del Proceso, SE RECONOCE COMO HEREDERA del fallecido FRANCISCO JAIME BLANDÓN AGUDELO, quien se entenderá que acepta la herencia con beneficio de inventario, acorde con el numeral 4º del artículo 488 de la norma en cita.

Conforme al poder otorgado por la heredera aquí reconocida, aportado con el memorial allegado el 22 de febrero del 2021, se reconoce personería al abogado JOSÉ NATANAEL OSORIO MORALES, portador de la tarjeta profesional No. 152.151 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los ordenamientos proferidos en los numerales quinto y sexto del auto No. 510 del 27 de octubre de 2020, para llevar a efecto la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS contemplada en el artículo 501 ibídem, se fija el **DÍA: JUEVES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.**

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 **Y SE LES PREVIENE PARA QUE LOS PRESENTEN POR ESCRITO**, especificando los bienes con la mayor precisión posible:

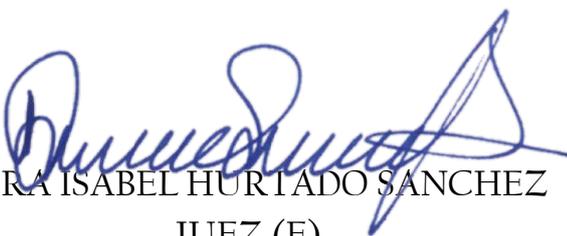
**RADICADO.** 05266 31 10 002 2020-00262 00

1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, entre otros
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.
3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo, son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que presenten al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente, y en lo posible, alleguen, también, los inventarios en medio magnético.

Se **ADVIERTE** que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Teams o por Lifesize

NOTIFIQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ (E)

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°029  
Fijado hoy 26 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría